



# Santa Cruz de Tenerife

## AYUNTAMIENTO

### RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 97/2024/OAF RELATIVO A BASES Y NORMATIVAS REGULADORAS DE ACTOS, GALAS Y CONCURSOS INTEGRADOS EN EL PROGRAMA DE FIESTAS DE MAYO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2024.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**ÚNICO.-** Providencia de la Presidencia de este OAFAR, de fecha 18 de marzo de 2024, tomando en consideración el informe previo emitido en la misma fecha por la Dirección Gerencia, de la siguiente literalidad:

<<

#### INFORME

El [artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local](#) contempla, como competencia propia de los municipios, la promoción de las actividades de ocupación del tiempo libre. Por su parte, el [artículo 10.3 de la Ley 7/2015, de los municipios de Canarias](#) establece que los municipios canarios podrán ejercer competencias que, cumpliendo con los requisitos legales, promuevan actividades y servicios que contribuyan a satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, con respeto a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; asimismo, en su artículo 11 se establece que, sin perjuicio de lo previsto en la legislación básica, los municipios canarios asumirán, en todo caso, las competencias que les asignen como propias las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias, entre otras, en las materias de Fomento y promoción del desarrollo económico y social municipal.

En este marco competencial, el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas fue creado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en ejercicio de su potestad de auto-organización, acordando gestionar todas las competencias municipales en materia de promoción y difusión de las Fiestas populares y actividades relacionadas con éstas mediante un Organismo Autónomo Local, de conformidad con lo previsto en [el artículo 85.2 a\) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local](#), en su redacción dada por la [Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local](#).

El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad para el desarrollo de los fines y competencias que le sean atribuidas por el Ayuntamiento, tanto conforme a la regulación establecida en



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364012036206222 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



sus Estatutos como en virtud de las encomiendas específicas a través de los mecanismos jurídicos adecuados para cada caso.

El [artículo 15 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas](#) dispone que el citado Organismo tiene como fin general el ejercicio de las competencias que sobre fiestas y actividades recreativas corresponden legalmente al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, así como las conexas con las mismas y las que se le encomienden o deleguen por resolución expresa, determinando que, en particular, corresponden al Organismo Autónomo, entre otras, la promoción de fiestas y actividades recreativas de toda índole y la gestión de aquellos servicios municipales que estén destinados a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal sobre fiestas y actividades recreativas.

El ejercicio de la invocada competencia, en la práctica, se materializa a través de la organización directa por parte del Organismo Autónomo de los actos festivos consolidados (Navidad y Reyes, Carnaval y Fiestas de Mayo), en la promoción de las iniciativas de las entidades y asociaciones vecinales en relación con las fiestas populares y patronales mediante la vía de la subvención, y en el patrocinio institucional de actuaciones, actos, eventos y espectáculos de iniciativa privada que completen y desarrollen los programas oficiales.

En relación con la programación de las Fiestas de Mayo de Santa Cruz de Tenerife correspondiente al año 2024, en su nueva edición, se hace necesaria la regulación y aprobación de las bases de los concursos y exposiciones programados, adaptadas a las fechas del calendario y programación de actividades.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se propone a la Presidencia que disponga la incoación del expediente administrativo que tenga por objeto establecer la APROBACIÓN DE LAS BASES Y NORMATIVAS REGULADORAS DE ACTOS, GALAS Y CONCURSOS DE LAS FIESTAS DE MAYO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2024, siguientes:

#### **1. BASES QUE HAN DE REGIR LA ELECCIÓN DE LA REINA DE LAS FIESTAS DE MAYO 2024 PARTICIPANTES**

**PRIMERA.-** Podrán presentar candidata/s cualquier persona física, jurídica, grupos o asociaciones radicadas en el municipio de Santa Cruz de Tenerife hasta un número máximo de treinta 35, según riguroso orden de registro de entrada.

**SEGUNDA.-** Las candidatas deberán tener dieciséis (16) años como mínimo, cumplidos antes de expirar el plazo de presentación de instancia y acreditar residencia en el municipio de Santa Cruz de Tenerife con un mínimo de seis (6) meses anteriores al plazo de presentación de solicitudes. El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas (OAFAR) podrá verificar este dato en cualquier momento del concurso, procediendo a la descalificación de aquella candidata que incumpliera tales requisitos.

#### **INSCRIPCIÓN**

**TERCERA.-** La inscripción para participar en el concurso se realizará por registro de entrada del Organismo Autónomo de Fiestas desde la publicación de las presentes bases hasta el 03 de abril de 2024, siendo publicado en la página web del organismo, tablón de edictos municipal y medios de comunicación.

La tramitación de la solicitud se podrá gestionar desde el siguiente enlace:

<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/webform?formulario=t596> , donde se podrá descargar y/o rellenar el formulario de inscripción que deberá estar acompañada por la siguiente documentación:

- 1.- Una (1) fotografía tipo postal 10x15
- 2.- Certificado de residencia
- 3.- Autorización expresa del padre, madre o tutores legales (en caso de ser menores de edad), autorizando la participación, así como la difusión de imágenes, según modelo adjunto. (ANEXO )
- 4.- Nombre de la vestimenta tradicional canaria.
- 5.- Alta a terceros del/ de la representante, donde se acredite el número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia del premio por participar. (ANEXO )



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364012036206222 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



6.-Certificados o declaración responsable, acreditativos de que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social y que la entidad solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias que impidan obtener el premio. (ANEXO I)  
El OAFAR resolverá sobre la admisión o inadmisión al concurso mediante Resolución de su Presidencia, en función de que las mismas reúnan o no los requisitos establecidos en las presentes bases.

#### **CONCURSO**

**CUARTA.-** Las candidatas se presentarán en traje típico regional de Canarias. La organización realizará un sorteo previo, por riguroso orden del número de registro de entrada, que marcará el orden de participación de las candidatas, en el lugar que se designe. La candidata podrá contar con un máximo de dos personas para ayudarla a vestir.

**QUINTA.-** La fecha de celebración del concurso será el día 26 de abril de 2024.

#### **JURADO**

**SEXTA.-** El jurado designado para fallar dicho concurso será nombrado por Resolución de la Presidencia del OAFAR. Estará compuesto por profesionales del sector textil, folclore y de las artes con conocimientos en la materia, en el número que estipule la organización. El jurado podrá entrevistar a cada una de las candidatas en el lugar donde determine la organización. El jurado evaluará la vestimenta tradicional de cualquiera de las islas con la totalidad de los elementos que la componen.

Los criterios de valoración serán: Las materias primas con las que está realizada; la confección, los complementos y el grado de similitud del traje con los antecedentes históricos. La valoración se realizará en el pase de las candidatas sobre el escenario. Se elegirá a la Reina y a cuatro Damas de Honor consignándose en el acta. La valoración de cada miembro del Jurado se establecerá de 1 a 10 puntos. En caso de empate, se dará prioridad a la candidata que tenga mayor número de notas altas en la votación del día de la gala. El jurado entregará su voto al/a la secretario/a del jurado. Las decisiones del jurado serán, en todo caso, inapelables. Las participantes por el sólo hecho de participar en el concurso, renuncian expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las decisiones de aquél.

#### **PREMIO DE PARTICIPACIÓN**

**SÉPTIMA.-** Cada persona física, jurídica, grupo o asociación que presente candidata participante admitida al concurso tendrá derecho al premio por participación establecido en las Bases específicas de ejecución del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2024, ascendente a la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (238,11€) La tramitación del premio requerirá el preceptivo informe del OAFAR acreditativo de la participación de la candidata en los actos de asistencia obligatoria para la participante. La concesión del premio será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda.

#### **OBLIGACIONES**

**OCTAVA.-** Las candidatas participantes estarán obligadas a asistir a los siguientes actos:

- \* Recepción de candidatas por parte del Sr. Alcalde y sorteo del orden de participación.
- \* Todos los ensayos indicados por la organización.
- \* Pregón de las Fiestas de Mayo.
- \* Ofrenda a la Virgen de Candelaria, ataviadas con el traje tradicional con el que concursaron.

**NOVENA.-** La Reina y Corte de Honor tendrán obligatoriedad de asistir ataviadas con el mismo traje tradicional con el que concursaron, en representación del OAFAR en cuantos actos se programen, entre ellos:

- \* Gala Infantil de las Fiestas de Mayo.
- \* Ofrenda a la Virgen de Candelaria.
- \* Baile de Magos.
- \* Paseo por Cruces de exposición.
- \* Procesión
- \* Concurso de Comidas Típicas.
- \* Inauguración, clausura y entrega de premios en el Parque García Sanabria.
- \* Día de Canarias.
- \* Visita a la Alcaldía y otras instituciones y actividades que así lo requieran
- \* Conciertos previstos los fines de semana.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364012036206222 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Todas las candidatas presentadas tendrán obligatoriamente que asistir ataviadas con el traje tradicional con el que concursaron a los siguientes actos:

- \*Ensayos
- \*Visita a la Alcaldía
- \*Pregón
- \*Ofrenda.

**DÉCIMA** .- El incumplimiento de las presentes bases e indicaciones de la organización durante el desarrollo del concurso y/o exposición, así como aquellas conductas, comportamientos o actitudes que a juicio del Organismo Autónomo se consideren que pueden perjudicar al buen desarrollo del mismo, y/o provocan al público, pudiendo ser origen o causa de incidentes durante el la exposición, así como los actos o expresiones amparados en un trato hostil o vejatorio hacia el equipo de la Organización, entendido en su sentido más amplio, será objeto de penalización y sanción con la tramitación del oportuno expediente administrativo, pudiendo suponer la no admisión durante las dos ediciones siguientes del concurso.

**UNDÉCIMA**.- La participación en el certamen implica el conocimiento y plena aceptación de las presentes bases, motivo por el que no podrán ser impugnadas una vez formalizada la inscripción. La Presidencia del OAFAR estará facultada para resolver las dudas que se presenten, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso.

## **2. BASES QUE HAN DE REGIR EN LA ELECCIÓN DEL MAGO Y MAGA INFANTIL DE LAS FIESTAS DE MAYO 2024**

### **PARTICIPANTES**

**PRIMERA.** – Podrán presentar candidatas y candidatos, cualquiera de las personas físicas, jurídica, grupos o asociaciones, radicadas en este Municipio, hasta un número máximo de 20 por modalidad masculina y de 20 por modalidad femenina, debiendo presentarse en traje tradicional, de cualquiera de las siete islas.

**SEGUNDA.** – Los niños y las niñas participantes deberán tener entre cinco (5) y diez (10) años cumplidos antes de expirar el plazo de presentación de instancia, y acreditar residencia en el municipio de Santa Cruz, como mínimo de seis meses anteriores del plazo de presentación de solicitudes. El Organismo Autónomo podrá verificar este dato mediante informe de la policía local en cualquier momento del concurso, procediendo a la descalificación en caso que incumpliera lo aquí requerido.

### **INSCRIPCIÓN**

**TERCERA.** – La inscripción para participar en el concurso se realizará por registro de entrada del Organismo Autónomo de Fiestas desde la publicación de las presentes bases hasta el 08 de abril de 2024, siendo publicado en la página web del organismo, tablón de edictos municipal y medios de comunicación.

La tramitación de la solicitud se podrá gestionar desde el siguiente enlace:

<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/webform?formulario=t595> , donde se podrá descargar y/o rellenar el formulario de inscripción que deberá estar acompañada por la siguiente documentación:

- 1.- Una (1) fotografía tipo postal 10x15
- 2.- Certificado de residencia del candidato o la candidata
- 3.- Fotocopia del libro de familia
- 4.- Autorización expresa del padre, madre o tutores legales, autorizando la participación, así como la difusión de imágenes del o de la menor según modelo adjunto. **(ANEXO)**
- 5.- Nombre de la vestimenta tradicional canaria
- 6.- Alta a terceros del/ de la representante, donde se acredite el número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia del premio por participación. **(ANEXO)**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364012036206222 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



7.-Certificados o declaración responsable, acreditativos de que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social y que la entidad solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias que impidan obtener el premio. **(ANEXO)**.

El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas resolverá sobre la admisión o inadmisión al concurso de las candidatas y candidatos, mediante resolución de la Presidencia en función de que las mismas reúnan o no los requisitos establecidos en las presentes bases, siendo comunicado por medios electrónicos.

### ENSAYOS

**CUARTA.-** La asistencia a los ensayos convocados es obligatoria y se realizan con el objetivo de garantizar la seguridad de las participantes así como el correcto desarrollo escénico, ya que se realizan con el objetivo de garantizar la seguridad de las participantes así como el correcto desarrollo escénico. El recorrido de los y las menores será marcado por la dirección artística debiendo ceñirse a las instrucciones marcadas por el equipo artístico.

### CONCURSO

**QUINTA. –** El Organismo Autónomo realizará un sorteo previo que marcará el orden de participación de los niños y las niñas participantes, por riguroso orden de registro de entrada, que marcará el orden de participación de los y las participantes, en el lugar y día que designe la Organización. Las personas participantes podrán contar con un máximo de dos acompañantes para ayudarlas a vestir.

**SEXTA.-** La fecha de celebración del concurso será el día 27 de abril de 2024.

### JURADO

**SÉPTIMA. -** El jurado designado para fallar dicho concurso será nombrado por resolución del Sr. Concejal Delegado en materia de Fiestas. Estará compuesto por profesionales del sector textil, folclore y de las artes con conocimientos en la materia, en el número que estipule la organización. El jurado evaluará la vestimenta tradicional de cualquiera de las islas con la totalidad de los complementos que lo componen, los criterios de valoración serán: las materias primas con las que está realizado, la confección, los complementos, el grado de similitud del traje con los antecedentes histórico, la gracia, simpatía y naturalidad, etc. La valoración de cada miembro del Jurado se establecerá de 1 a 10 puntos. En caso de empate, se dará prioridad a las y los candidatas/os que tengan mayor número de notas altas en la votación del día del concurso. Las decisiones del jurado serán, en todo caso, inapelables, por el sólo hecho de participar en el concurso, renuncian expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las decisiones de aquel. Se elegirá a los/las ganadores inscritos/as en cada modalidad, junto con cuatro finalistas de cada modalidad igualmente, consignándose en el acta, de menor a mayor puntuación. Las puntuaciones del concurso estarán disponibles en el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas. Las decisiones del jurado serán, en todo caso, inapelables. Las personas participantes, por el mero hecho de participar en el concurso, renuncian expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las decisiones de aquel

### PREMIOS POR CLASIFICACIÓN

**OCTAVA.-** Según la base 9 de las Bases de Ejecución Específicas del Presupuesto del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, se establecen

PREMIOS POR CLASIFICACIÓN EN CONCURSOS, tal y como se detallan a continuación:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364012036206222 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



### **MODALIDAD MASCULINA**

PREMIO AL MAGO INFANTIL- Dotado con CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS (135,00 €)  
PREMIO PRIMER MAGO DE HONOR- Dotado con CIENTO VEINTISEIS EUROS (126,00 €)  
PREMIO SEGUNDO MAGO DE HONOR.- Dotado con CIENTO CATORCE EUROS (114,00 €)  
PREMIO TERCER MAGO DE HONOR.- Dotado con CIENTO OCHO EUROS (108,00 €)  
PREMIO CUARTO MAGO DE HONOR.- Dotado con NOVENTA Y NUEVE EUROS (99,00 €)

### **MODALIDAD FEMENINA**

PREMIO A LA MAGA INFANTIL- Dotado con CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS (135,00 €)  
PREMIO PRIMERA MAGA DE HONOR- Dotado con CIENTO VEINTISEIS EUROS (126,00 €)  
PREMIO SEGUNDA MAGA DE HONOR.- Dotado con CIENTO CATORCE EUROS (114,00 €)  
PREMIO TERCERA MAGA DE HONOR.- Dotado con CIENTO OCHO EUROS (108,00 €)  
PREMIO CUARTA MAGA DE HONOR.- Dotado con NOVENTA Y NUEVE EUROS (99,00 €)

### **OBLIGACIONES DE LA PARTICIPACIÓN**

**NOVENA.** – Las/os participantes estarán obligado a asistir a los siguientes actos:

- \* Recepción de candidatas/os por parte del Sr. Alcalde y sorteo del orden de participación.
- \* Todos los ensayos indicados por la organización.
- \* Ofrenda a la Virgen de Candelaria, ataviadas/os con el traje tradicional con el que concursaron.

Los/as ganadores/as de esta gala de elección, representarán al Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, en cuantos actos se programen, siendo de obligatorio cumplimiento acudir a los mismos con el traje tradicional con el que concursaron, donde se incluyen:

- \* Ofrenda a la Virgen de Candelaria.
- \* Paseo de Cruces, día 3 de mayo.
- \* Inauguración, clausura y entrega de premios en el Parque García Sanabria.
- \* Visita posterior a Alcaldía, tras la finalización de las Fiestas.

**DÉCIMA** .- El incumplimiento de las presentes bases e indicaciones de la organización durante el desarrollo del concurso y/o exposición, así como aquellas conductas, comportamientos o actitudes que a juicio del Organismo Autónomo se consideren que pueden perjudicar al buen desarrollo del mismo, y/o provocan al público, pudiendo ser origen o causa de incidentes durante el la exposición, así como los actos o expresiones amparados en un trato hostil o vejatorio hacia el equipo de la Organización, entendido en su sentido más amplio, será objeto de penalización y sanción con la tramitación del oportuno expediente administrativo, pudiendo suponer la no admisión durante las dos ediciones siguientes del concurso.

**UNDÉCIMA.** - La participación en el certamen implica el conocimiento y plena aceptación de las presentes bases, motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación. Los órganos competentes, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten, así como tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las presentes bases.

### **3. BASES QUE HAN DE REGIR LA PARTICIPACIÓN DE LA XLVII EXPOSICIÓN DE FLORES Y PLANTAS DE LAS FIESTAS DE MAYO 2024**

#### **PARTICIPANTES**

**PRIMERA.-** Podrán participar en la misma las empresas o firmas dedicadas a la producción o comercialización de especies vegetales, flor cortada, elementos o puestos auxiliares de jardinería,



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364012036206222 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



floristerías, empresas dedicadas a eventos que tengan relación con decoración y arreglo floral para eventos, que se desarrollará en el parque García Sanabria, del 1 al 5 de mayo, ambos días inclusive. Se establece un máximo de ocupación para 20 stands de flores y plantas y otros espacios, aplicando para ello un riguroso orden de inscripción en el registro de entrada.

#### INSCRIPCIÓN

**SEGUNDA.** - La inscripción para participar en el concurso se realizará por registro de entrada del Organismo Autónomo de Fiestas desde la **publicación de las presentes bases hasta el 3 de abril de 2024**, siendo publicado en la página web del organismo y tablón de edictos municipal.

La tramitación de la solicitud se podrá gestionar desde el siguiente enlace:

<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/procedimientos-y-servicios/t591>. Se podrá descargar y/o rellenar el formulario de inscripción que deberá estar acompañada por la siguiente documentación:

- 1.- Póliza de Responsabilidad civil, para instalaciones o espacios abiertos al público, con un capital mínimo asegurado de 150.300,00 euros y último pago del recibo de la póliza de responsabilidad civil.
- 2.- Boceto del Stand de Exposición, indicándose medidas de los espacios ajardinados.
- 3.- Documentación de los vehículos indicados en el formulario de solicitud (máximo 2), carga y descarga para realizar las gestiones de autorización desde este departamento:

Inspección técnica (ITV).

Seguro obligatorio del vehículo.

Permiso de circulación.

Caso que sea vehículo con carga superior a 3.500 kg deberá tramitarlo directamente en el área de Servicio de Movilidad y Accesibilidad Universal de Santa Cruz de Tenerife (Tráfico), una vez le sea comunicado su admisión.

El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, resolverá sobre la admisión o inadmisión mediante resolución de la Presidencia, en función de que las mismas reúnan o no los requisitos establecidos en las presentes bases.

#### APORTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

**TERCERA.**- La organización aportará a los participantes, sin cargo, los siguientes elementos:

- Carpa de 5x5
- Tomas de corriente
- Tomas de agua
- Iluminación
- Picón para los stands que lo soliciten
- Rótulo hasta un máximo de 25 caracteres
- Autorización del evento, promoción y publicidad

#### DISTRIBUCION DE STANDS

**CUARTA.** - La distribución de los stands, se efectuará mediante acuerdo entre los expositores y el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas o mediante sorteo en lugar, fecha y hora a designar por el Organismo Autónomo.

**QUINTA.** - Los stands de flor cortada no podrán dedicar a la venta más del 50% del espacio, el resto de stand se dedicará a la exposición.

**SEXTA.** - Los espacios anexos a las zonas ajardinadas o stands de venta, deben quedar totalmente libres, no pudiendo ser ocupados, excepto que se trate de una decoración que contribuya a la estética del recinto, sometida a la aprobación por parte de este Organismo Autónomo.

**SÉPTIMA.**- Una vez adjudicados los espacios, la organización dará indicación sobre el emplazamiento y superficie, y características de montaje de las zonas destinadas a ventas.

#### MONTAJE, DURACION Y HORARIOS

**OCTAVA .** - El período determinado para la exposición, será desde el **día 1 al 5 de mayo**, ambos inclusive. La hora de inauguración oficial de la exposición se prevé a las 12:00 horas. Los “stands” deberán permanecer abiertos todos los días que dure la exposición, en horario de 11:00 a 21:00 horas.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364012036206222 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



El contenido de los “stands” será exclusivamente el solicitado en el boletín de inscripción y autorizados. La organización valorará la presentación y los elementos utilizados, al objeto de ofrecer al público una exposición más vistosa y que habrá de mantenerse durante todos los días que dure la muestra, no pudiendo retirarse, bajo ningún pretexto, plantas, flores y cualquier elemento que forme parte de la decoración del stand. La flor cortada deberá ser repuesta de forma que no desmejore los arreglos presentados ni la imagen de la Exposición. Los daños o desperfectos ocasionados en el material aportado serán resarcidos por el titular de la autorización y será considerado por la organización para futuras autorizaciones que se soliciten

**NOVENA** - La entrada de plantas, flores y materiales, se hará siempre fuera del horario señalado para la Exposición, 30 minutos antes de su apertura diaria, debiendo permanecer toda su área limpia y despejada de objetos y obstáculos en el momento de la apertura. En caso de que concurra una justificada necesidad, la organización podrá determinar las horas más idóneas para la entrada extraordinaria de materiales, siempre teniendo en cuenta la menor afluencia de público al recinto.

**DÉCIMA.** – El montaje se realizará a partir del día 26 de abril a las 09.00 horas. El desmontaje al día siguiente al de la clausura de la exposición 6 de mayo, hasta las 19.00 horas, todos los empresarios participantes deberán retirar los materiales y plantas de su pertenencia, de no retirarlos en el citado plazo, quedarán a disposición de la organización.

#### **JURADO**

**DECIMOPRIMERA.-** El Jurado designado para otorgar los premios, será nombrado por Resolución del concejal delegado en materia de Fiestas, entre profesionales del sector, vinculados con el sector agrónomo, de flores y plantas, así como artistas o profesionales de bellas artes, artes y oficios. Se valorará de 1 a 10 puntos las diferentes modalidades y su resultado se dará a conocer ese mismo día. La entrega de trofeos se realizará en fecha, lugar y hora establecida por la organización.

La decisión del jurado será, en todo caso inapelable, la misma se hará pública, junto con los nombres de los premiados, en el tablón de edictos del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas.

#### **CONCURSO Y PREMIOS**

**DECIMOSEGUNDA.-** Se celebrará el concurso en las siguientes modalidades, estableciéndose tres premios en cada una de ellas, como sigue:

##### **A. PLANTA ORNAMENTAL:**

PRIMER PREMIO: Dotado con Trofeo.

SEGUNDO PREMIO: Dotado con Trofeo.

TERCER PREMIO: Dotado con Trofeo.

##### **B. JARDINERÍA:**

PRIMER PREMIO: Dotado con Trofeo.

SEGUNDO PREMIO: Dotado con Trofeo.

TERCER PREMIO: Dotado con Trofeo.

##### **C. ARREGLO FLORAL:**

PRIMER PREMIO: Dotado con Trofeo.

SEGUNDO PREMIO: Dotado con Trofeo.

TERCER PREMIO: Dotado con Trofeo.

##### **D. PRESENTACIÓN DEL STAND:**

PRIMER PREMIO: Dotado con Trofeo.

SEGUNDO PREMIO: Dotado con Trofeo.

TERCER PREMIO: Dotado con Trofeo.

#### **OBLIGACIONES Y NORMATIVAS DE LA EXPOSICIÓN**

**DECIMOTERCERA.-** En ningún caso, podrá ser alterada la superficie asignada para exposición y venta, debiendo ajustarse estrictamente la instalación a lo establecido por la organización. No se permitirá la utilización de tierra vegetal. **No se podrá colgar, sujetar o adherir elemento alguno a las carpas cedidas.**

**DECIMOCUARTA.-** La organización podrá precintar o desalojar de la instalación a los participantes que incumplan las normas que la organización establece.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364012036206222 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>





**DECIMOQUINTA.-** - El incumplimiento de las presentes bases e indicaciones de la organización durante el desarrollo del concurso, así como aquellas conductas, comportamientos o actitudes que a juicio del Organismo Autónomo se consideren que pueden perjudicar al buen desarrollo del mismo, y/o provocan al público, pudiendo ser origen o causa de incidentes durante el la exposición, **así como los actos o expresiones amparados en un trato hostil o vejatorio hacia el equipo de la Organización, entendido en su sentido más amplio**, será objeto de penalización y sanción con la tramitación del oportuno expediente administrativo, pudiendo suponer la no admisión durante las dos ediciones siguientes del concurso.

**DECIMOSEXTA.-** La participación en el certamen implica la plena aceptación de las presentes bases, motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la inscripción. Los órganos competentes, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten, así como tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las presentes bases.

#### **4. BASES QUE HAN DE REGIR LA PARTICIPACIÓN EN LA XLVII EXPOSICIÓN DE ARTESANÍA CANARIA DE LAS FIESTAS DE MAYO 2024**

##### **PARTICIPANTES**

**PRIMERA.-** Podrán formar parte de la “Exposición de Artesanía Canaria”, los artesanos de la isla de Tenerife, con oficios incluidos en el anexo II del Decreto 320/2011, de 1 de diciembre, que establece la definición de los oficios artesanos de Canarias. Podrán participar hasta un máximo de cuarenta y dos artesanos (42). **Treinta y dos (32)** en la modalidad de oficios tradicionales y **diez (10)** en el resto de oficios.

##### **Oficios tradicionales: (32)**

Albardería, alfarería tradicional, bordado, calado, camisería tradicional, cantería, carpintería de ribera, carpintería tradicional, cestería de caña, cestería de colmo, cestería de junco, cestería de mimbre, cestería de palma, cestería de pígano, cestería de vara, cuchillería, curtiduría, dorado, ebanistería, encajes, guarnicionería, herrería-forja y cerrajería, hilado de lana, hilado de lino, hojalatería, instrumentos musicales de percusión, instrumentos musicales de viento, jaulas, lutier, pedrero, picadillo canario, pipas y cachimbas, preparación de bordados, preparación de seda, polainas, puros, rosetas, talla de madera, taracea, tejas, tejeduría, tonelería y zurronería.

##### **Resto de oficios, modalidades admitidas:(10)**

Alfarería (mediante uso de torno), almazuelas, carpintería, cerámica, cerería, cestería de rafia, cestería de ristra, decoración de cristal, decoración de telas, encuadernación, esmalte, fieltro, flores artificiales, fundición, ganchillo, impresión y grabado, jabonería, joyería, juguetería, macramé, maquetas, marroquinería, miniaturas, modelado, modista, muñequería, orfebrería, papel y cartón, perfumería, reciclado de materiales, repujado y cincelado de metales, restauración de muebles, restauración de objetos de arte, sombrerería, tapicería de muebles, tapices, taxidermia, torneado de madera, trajes de carnaval, trajes tradicionales, vidriería, vidrio soplado, zapatería.

La exposición se desarrollará en el parque García Sanabria, de 1 al 5 de mayo, ambos días inclusive.

##### **INSCRIPCIÓN**

**SEGUNDA.-** La inscripción para participar en el concurso se realizará por registro de entrada del Organismo Autónomo de Fiestas desde la publicación de las presentes bases hasta 03 de abril de 2024, siendo publicado en la página web del organismo, tablón de edictos municipal y medios de comunicación.

La tramitación de la solicitud se podrá gestionar desde el siguiente enlace: <https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/procedimientos-y-servicios/t589> donde se podrá descargar y/o rellenar el formulario de inscripción que deberá estar acompañado por la siguiente documentación:

- 1.- Carné de artesano en vigor, expedido por el Cabildo Insular de Tenerife
- 2.- Acreditar la participación en las ferias que se señalan en las bases
- 3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente. Declaración responsable de continuar del alta en el epígrafe correspondiente.
- 4.- Recibo de pago a la Seguridad Social del mes de febrero 2024.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364012036206222 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



5.- Documentación de los vehículos indicados en el formulario de solicitud (máximo 1), carga y descarga para realizar las gestiones de autorización desde este departamento:

Inspección técnica (ITV).

Seguro obligatorio del vehículo.

Permiso de circulación.

Caso que sea vehículo con carga superior a 3.500 kg deberá tramitarlo directamente en el área de Servicio de Movilidad y Accesibilidad Universal de Santa Cruz de Tenerife (Tráfico), una vez le sea comunicado su admisión.

6.- Nombre de la Obra Artesana de mayor mérito técnico y diseño que presenta a concurso que pondrá a disposición del jurado para su valoración.

#### CRITERIOS Y BAREMOS DE SELECCIÓN

**TERCERA.-** Se establece un Comité de Selección compuesto por personal técnico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y personal del Organismo Autónomo de Fiestas, para la evaluación de las solicitudes, el cual podrá recabar cuanta información complementaria precise antes de adoptar una decisión sobre la solicitud, fotos, etc. Las solicitudes finalmente registradas, dentro de la fecha límite señalada, se propondrán por el Comité de Selección, al órgano competente para resolver.

**CUARTA.-** Los criterios y baremos de selección son los siguientes:

- 1.- Alta en IAE en alguno de los epígrafes de actividad artesana .....10 puntos.
- 2.- Alta en la Seguridad Social o autónomo del mes de febrero.....15 puntos.
- 3.- Participación en la 39 feria de artesanía de Canarias.....2 puntos.
- 4.- Participación en la feria XLVI Exposición de artesanía canaria.....3 puntos.

**QUINTA.-** La configuración de la lista de artesanos participantes hasta completar el cupo de 32 de oficios tradicionales, si los hubiere, y de 10 para los contemporáneos, se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.- Se ordenarán las solicitudes por orden decreciente atendiendo a la suma total de la puntuación alcanzada.
- 2.- En caso de empate se ordenarán por riguroso orden de presentación de **instancias correctamente cumplimentadas**, incluso para aquellas solicitudes cuya puntuación fuese cero. **Si la documentación no se presenta correctamente, se tomará la fecha del último registro de aportación de documentación.**
- 3.- La organización se reserva 25 plazas de artesanía tradicional y 8 contemporáneas para los/las residentes en el municipio de Santa Cruz, el OAFAR realizará de oficio la comprobación de residencia en el municipio, que serán seleccionadas atendiendo al orden de puntuación alcanzado. Los puestos se ubicarán en el paseo Borges Salas, partiendo desde la fuente central.
- 4.- Para procurar un evento más diversificado en cuanto a oficios y productos a exponer, no podrán participar simultáneamente más de tres (3) artesanos de una misma modalidad tradicional o más de dos (2) si es contemporáneo, salvo que no se cubriera la totalidad de las plazas o stands.

#### ADMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE STANDS

**SEXTA.-** A propuesta del Comité de Selección, en función de que las mismas reúnan o no los requisitos establecidos en las presentes bases y, al número de stands disponibles, la Presidencia del Organismo, resolverá la admisión o no a la exposición mediante resolución motivada. La organización realizará las indicaciones oportunas a los admitidos/as, sobre el emplazamiento y superficie, así como las características de montaje de las zonas destinadas a ventas. **La distribución se realizará atendiendo primordialmente a la residencia en el municipio y a la puntuación obtenida**, reservándose la organización establecer cambios en función de necesidades organizativas o de alternancia de oficios tradicionales y contemporáneos.

#### APORTACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

**SÉPTIMA.-** La organización aportará a los expositores, sin cargo, los siguientes elementos:

- Carpa de 3X3
- 1 mesa rectangular



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364012036206222 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- 1 silla
- Toma de corriente
- Iluminación
- Rótulo hasta un máximo de 25 caracteres
- Autorización del evento, promoción y publicidad

**\* No se podrá colgar, sujetar o adherir elemento alguno a la carpa.**

Los expositores podrán aportar mobiliario propio que complementa el facilitado por el OAFAR, incluyendo una sombrilla o un “pequeño toldo” que se añada a la estructura de la carpa, siempre y cuando se respete la estética de la misma y no afecte a su estabilidad, debiendo contar con la correspondiente autorización previa del director del plan de seguridad.

#### **NORMATIVA, MONTAJE, DURACIÓN Y HORARIOS**

**OCTAVA.-** El período determinado para la exposición será desde el día 1 al 5 de mayo, ambos inclusive. La hora de inauguración oficial de la exposición prevista es a las 12:00 horas. Los “stands” deberán permanecer abiertos todos los días que dure la exposición, en horario de 11:00 a 21:00 horas. Durante los días de la exposición, los trabajos que se muestren en los “stands” serán exclusivamente los pertenecientes a la actividad e industria indicados por el solicitante en el boletín de inscripción que han sido autorizados. Los daños o desperfectos ocasionados en el material aportado por el OAFAR serán resarcidos por el titular de la autorización y será considerado por la organización para futuras autorizaciones que se soliciten.

**NOVENA.-** La entrada de materiales se hará siempre fuera del horario señalado para la exposición, debiendo permanecer toda su área limpia y despejada de objetos y obstáculos, como mínimo 30 minutos antes de su apertura diaria. En caso de que concurra una justificada necesidad, la organización podrá determinar las horas más idóneas para la entrada extraordinaria de materiales, siempre teniendo en cuenta la menor afluencia de público al recinto.

**DÉCIMA.-** En ningún caso, podrá ser alterada la superficie asignada para exposición y venta, debiendo ajustarse estrictamente la instalación a lo establecido por la organización.

**DECIMOPRIMERA.-** La organización podrá precintar o desalojar de la instalación a los participantes que incumplan las normas que la organización establece.

**DECIMOSEGUNDA.-** El montaje se realizará los días 29 y 30 de abril del 2024. El desmontaje se realizará al día siguiente al de la clausura de la exposición, todos los empresarios participantes deberán retirar los materiales de su pertenencia antes de las 14.00 horas del día 6 de mayo, de no retirarlos en el citado plazo, quedarán a disposición de la organización.

#### **CONCURSO**

**DECIMOTERCERA.-** En la exposición se convoca el premio a la **MEJOR OBRA ARTESANA**, en sus modalidades de artesanía tradicional canaria y artesanía contemporánea, de entre las piezas que los artesanos expositores de la feria presenten a concurso.

**DECIMOCUARTA.-** Las obras ganadoras podrán ser vendidas, siendo recomendable en este caso, exponer a la vista una imagen de la misma en una buena presentación, para que forme parte de la exposición y para curiosidad del público que la visite.

#### **JURADO**

**DECIMOQUINTA.-** El Jurado calificador para fallar el concurso, será designado por Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo, designado entre personas vinculadas con la artesanía canaria, licenciados/as en bellas artes o artes y oficios, o personas de reconocido prestigio en la materia o en el mundo artístico en general. Cada miembro de jurado efectuará su votación de 1 a 10 puntos.

**DECIMOSEXTA.-** El/la artesano/a concursante pondrá a disposición del jurado para su valoración, la obra o pieza artesana de mayor mérito técnico y diseño que señaló en el momento de la inscripción.

**DECIMOSEPTIMA.-** Los concursantes expositores de artesanos, por el sólo hecho de participar en el concurso, renuncian expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las decisiones del jurado, siendo su fallo inapelable.

#### **PREMIOS POR CLASIFICACIÓN**

**DECIMOOCUARTA.-** El objetivo de los premios es estimular la creatividad de los artesanos, fomentar el valor del arte popular y propiciar la continuidad artística en las generaciones futuras, así como



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364012036206222 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



concienciar al sector artesano de la importancia de realizar trabajos con estilo y calidad. La entrega de premios se realizará en la fecha, lugar y hora a determinar por la organización, siendo obligatorio asistir a la recogida del mismo por el ganador o la ganadora, o persona en quien delegue.

Los premios a otorgar serán como se indica a continuación:

**A. MEJOR OBRA ARTESANA EN “ARTESANÍA TRADICIONAL CANARIA”:**

PRIMER PREMIO: Dotado con Trofeo.

SEGUNDO PREMIO: Dotado con Trofeo.

TERCER PREMIO: Dotado con Trofeo.

**B. MEJOR OBRA ARTESANA EN “ARTESANÍA CONTEMPORÁNEA”:**

PRIMER PREMIO: Dotado con Trofeo.

SEGUNDO PREMIO: Dotado con Trofeo.

TERCER PREMIO: Dotado con Trofeo.

**OBLIGACIONES**

**DECIMONOVENA.-** Los seleccionados para participación en la feria serán requeridos por el OAFAR para la aportación obligatoria de la correspondiente documentación del vehículo (uno) que utilizarán para la carga, descarga y aparcamiento en la zona reservada por la organización.

**VIGÉSIMA.-** El incumplimiento de las presentes bases e indicaciones de la organización durante el desarrollo del concurso, así como aquellas conductas, comportamientos o actitudes que a juicio del Organismo Autónomo se consideren que pueden perjudicar al buen desarrollo del mismo, y/o provocan al público, pudiendo ser origen o causa de incidentes durante **la exposición, así como los actos o expresiones amparados en un trato hostil o vejatorio hacia el equipo de la Organización, entendido en su sentido más amplio**, será objeto de penalización y sanción con la tramitación del oportuno expediente administrativo, pudiendo suponer la no admisión durante las dos ediciones siguientes

**VIGÉSIMO PRIMERO.-** La participación en el certamen implica la plena aceptación de las presentes bases, motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la solicitud de participación. Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten, así como a tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las presentes bases.

**5. BASES QUE HAN DE REGIR LA PARTICIPACIÓN EN LA MUESTRA GASTRONÓMICA CANARIA DE LAS FIESTAS DE MAYO 2024**

**PARTICIPANTES**

**PRIMERA.-** Los participantes exhibirán y comercializarán, en el Parque García Sanabria, productos típicos de la gastronomía canaria, o elaborados con producto local, durante el periodo del 1 al 5 de mayo de 2024.

El organismo establecerá el número máximo de puestos de participación según espacio disponible en el Parque, que serán distribuidos por el OAFAR en los lugares habilitados para la muestra.

Tendrán cabida participantes en modalidades de dulces, turrone, panes, quesos, mermeladas, miel, vinos, licores tradicionales, etc. que realicen artesanalmente y/o comercialicen directamente producto local. La organización se reserva el derecho de admitir cualquier otra solicitud de un producto, no recogido anteriormente, siempre y cuando considere que aporta a la celebración de la muestra.

**INSCRIPCIÓN**

**SEGUNDA.-** La inscripción para participar en el concurso se realizará por registro de entrada del Organismo Autónomo de Fiestas desde la publicación de las presentes bases hasta el 03 de abril de 2024, siendo publicado en la página web del organismo, tablón de edictos municipal y medios de comunicación.

La tramitación de la solicitud se podrá gestionar desde el siguiente enlace:

<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/procedimientos-y-servicios/t590>, donde se podrá descargar y/o rellenar el formulario de inscripción que deberá estar acompañado por la siguiente documentación:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364012036206222 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- 1.- Alta en el registro Sanitario de la Comunidad Autónoma Canarias, a nombre del mismo/a artesano/a vendedor/a.
- 2.- Póliza de Responsabilidad civil, para instalaciones o espacios abiertos al público, con un capital mínimo asegurado de 150.300,00 euros y último pago del recibo de la póliza de responsabilidad civil.
- 3.- Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos sanitarios para venta menor de alimentación en establecimientos y/o actividades no permanentes (**ANEXO disponible en el siguiente enlace:**

[https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/webform?formulario=trans\\_higiesan](https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/webform?formulario=trans_higiesan))

- 4.- Alta del IAE en el epígrafe correspondiente de la actividad.
- 5.- Listado y descripción de productos, identificación de alérgenos y precios de venta.
- 6.- Documentación de los vehículos indicados en el formulario de solicitud (máximo 1 ), carga y descarga para realizar las gestiones de autorización desde este departamento:  
Inspección técnica de vehículo (ITV)  
Recibo de pago del seguro obligatorio.  
Permiso de circulación del vehículo.  
Caso que sea vehículo con carga superior a 3.500 kg, deberá tramitarlo directamente en el área de Servicio de Movilidad y Accesibilidad Universal de Santa Cruz de Tenerife (Tráfico).

#### CRITERIOS DE SELECCIÓN

**TERCERA.-** Las solicitudes finalmente registradas y debidamente cumplimentadas dentro de la fecha límite señalada, se trasladarán al órgano competente para resolver, teniendo en cuenta:

- 1.- Orden de presentación de instancias correctamente cumplimentadas, **con la totalidad de la documentación a aportar al completo** en el periodo de inscripción.
- 2.- Que el contenido del stand gastronómico sea de productos típicos de la gastronomía canaria o elaborados con producto local.
- 3.- La continuada y correcta participación en ediciones anteriores.
- 4.- Se permitirá la participación de un **máximo de 3 expositores de una misma modalidad**, por orden de entrada en el registro, para procurar la mayor variedad de la muestra.

#### ADMISIÓN Y TRÁMITES PARA LA AUTORIZACIÓN

**CUARTA.-** El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, resolverá sobre la admisión o inadmisión al concurso, mediante resolución de la Presidencia, en función de que las mismas reúnan o no los requisitos establecidos en las presentes bases, que serán notificadas mediante anuncio en el Tablón de edictos municipal.

Los puestos admitidos en la lista definitiva, deberán presentar la siguiente documentación:

- 1.- Memoria Técnica de Diseño y Certificado de Instalación de Baja Tensión.
- 2.- Carpa de 3x3 blanca y una vez instalada, aportar el **Certificado Técnico de Montaje** de Estructuras, realizado por técnico competente, cumpliendo con el decreto 86/2013, artículo 21 del Gobierno de Canarias.
- 3.- Justificante de abono de la Tasa establecida en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público en los actos realizados por el OAFAR, por importe de sesenta y tres euros con cuarenta y seis céntimos de euro (63,46€)

#### APORTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

**QUINTA.-** La organización pondrá a disposición:

- Rótulo hasta un máximo de 25 caracteres.
- Acreditación para carga, descarga y aparcamiento.
- Autorización del evento, promoción y publicidad.

#### MONTAJE, DURACIÓN Y HORARIOS

**SEXTA.-** El período determinado para la esta edición de la Artesanía Gastronómica, será desde el día del 1 al 5 de mayo, ambos inclusive. La fecha de montaje será a partir del día 25 de abril a las 09.00 horas y desmontaje será hasta el día 6 de mayo, día siguiente al de la clausura de la exposición, todos los empresarios participantes deberán retirar los productos, materiales y elementos decorativos de su



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364012036206222 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



pertenencia, antes de las 14.00 horas. De no retirarlos en el citado plazo, quedarán a disposición de la organización. La hora prevista de la inauguración oficial será a las 12:00 horas. Los “stands” deberán permanecer abiertos todos los días que dure la Exposición de 11:00 a 21:00 horas.

Los autorizados deberán, mostrar y comercializar exclusivamente los productos objeto de autorización durante los días que dure la feria. En caso que el OAFAR detecte lo contrario, le será retirada la misma en su totalidad o el producto no autorizado, siendo sancionado en materia de sanidad, retirándole la autorización para 2024 y prohibiendo su participación en la siguiente edición. En todo caso, la muestra gastronómica estará sujeta a las condiciones sanitarias del momento.

#### **OBLIGACIONES Y DEBERES DE LOS AUTORIZADOS**

**SÉPTIMA.-** La entrada de los productos y materiales, se hará siempre fuera del horario señalado para la exposición, 30 minutos antes de su apertura debiendo permanecer toda su área limpia y despejada de objetos y obstáculos, como mínimo media hora antes de la apertura diaria. En caso de que concurra una justificada necesidad, la organización podrá determinar las horas más idóneas para la entrada extraordinaria de materiales, siempre teniendo en cuenta la menor afluencia de público al recinto.

**OCTAVA.-** En relación a la venta: los vendedores deberán cumplir en el ejercicio de su actividad mercantil con la normativa vigente en materia de ejercicio del comercio y de disciplina de mercado, así como responder de los productos que venta, de acuerdo todo ello con lo establecido por la Leyes y demás disposiciones vigentes.

En relación a los puestos: cumplir los requisitos de las reglamentaciones de cada tipo de productos. No podrán instalarse otros stands distintos a los especificados. El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas podrá modificar la autorización por motivos de tránsito u orden público, así como cualquier otra razón de interés público.

**NOVENA.-** La participación en la feria implica la plena aceptación de las presentes bases, motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada.

**DÉCIMA.-** Los órganos competentes, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten, así como tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo, en todo lo no previsto en las presentes bases.

**DECIMOPRIMERA.-** El incumplimiento de las presentes bases e indicaciones de la organización durante el desarrollo del concurso, así como aquellas conductas, comportamientos o actitudes que a juicio del Organismo Autónomo se consideren que pueden perjudicar al buen desarrollo del mismo, y/o provocan al público, pudiendo ser origen o causa de incidentes durante el la muestra, **así como los actos o expresiones amparados en un trato hostil o vejatorio hacia el equipo de la Organización, entendido en su sentido más amplio**, será objeto de penalización y sanción con la tramitación del oportuno expediente administrativo, pudiendo suponer la no admisión durante las dos ediciones siguientes del concurso.

**DECIMOSEGUNDA.-** Serán de aplicación a las infracciones que se cometan por los adjudicatarios, las reglas y principios sancionadores contenidos en la Legislación General sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

## **6. BASES QUE HAN DE REGIR EN LA EXPOSICIÓN DE CRUCES DE FLORES EN LA RAMBLA DE SANTA CRUZ DE LAS FIESTAS DE MAYO 2024**

### **PARTICIPANTES**

**PRIMERA.** - Podrán participar en el mismo, Empresas, Instituciones Públicas, Entidades o Asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, hasta un número máximo de 20 cruces, según riguroso orden de presentación de solicitudes.

### **INSCRIPCIÓN**

**SEGUNDA.** - La inscripción para participar en el concurso se realizará por registro de entrada del Organismo Autónomo de Fiestas desde la publicación de las presentes bases hasta el 03 de abril de 2024, siendo publicado en la página web del organismo, tablón de edictos municipal y medios de comunicación.

La tramitación de la solicitud se podrá gestionar desde el siguiente enlace:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364012036206222 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/procedimientos-y-servicios/t594>, donde podrá descargar y/o rellenar el formulario de inscripción que deberá estar acompañado por la siguiente documentación:

**Boceto descriptivo del diseño de la cruz**, mostrando la base a utilizar y elementos anexos si los hubiere, para su posterior aprobación por la organización. Deberá instalarse la misma que se apruebe, para ello, personal del Organismo certificará se cumple esta premisa, caso contrario, la organización podrá ordenar su retirada.

El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, resolverá sobre la admisión o inadmisión de los interesados en participar en la exposición, mediante resolución de la Presidencia, en función de que las mismas reúnan o no los requisitos establecidos en las presentes bases, que será publicada por medios electrónicos.

### **MONTAJE Y REQUISITOS DE LA EXPOSICIÓN**

**TERCERA.** - En aras de mantener la tradición la confección de la Cruz, en sí misma considerada, habrá de realizarse en su mayor parte con FLORES O PLANTAS NATURALES resistentes, aunque podrán utilizarse para su confección y decoración, otros elementos. El orden de colocación de las cruces en la Rambla será a criterio de la organización. Requisitos:

- La altura no será superior a 4 metros y el espacio a utilizar será un cuadrado de 4 x 4 metros.
- No está permitido el anclaje al pavimento que deteriore el suelo público.
- La base de la cruz a utilizar deberá estar montada para supervisión de la organización, el día 2 de mayo, antes de las 17:00 horas.
- El montaje lo pueden realizar desde las 09:00 horas del día 2 de mayo hasta las 06:00 horas del día 3, dejando el lugar libre de obstáculos y restos de decoración.
- Las distintas cruces deberán estar preparadas en su totalidad y expuestas para ser visitadas por el público desde las 12:00 horas del día 3 de mayo hasta las 24:00 horas del día 5 de mayo.

\* Que la base de la cruz y los materiales empleados, sea lo suficientemente estable para su exposición a la intemperie.

\* Que la cruz esté decorada en su totalidad (360 grados) de forma que pueda ser observada por todas sus caras.

\* El mantenimiento de la misma durante todo el tiempo que dure la exposición será a cargo del centro educativo.

\* En caso de emergencia climatológica o de cualquier otra índole, el director del plan de seguridad determinará la retirada inminente de las mismas según las medidas preventivas que se dicten por la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, Dirección Territorial del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y Bandos que pueda dictar la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

• El OAFAR dispondrá del espacio y acometidas de agua a disposición durante el montaje y mientras dure la exposición. El desmontaje será el día 6 de mayo en horario de 08:00 a las 14:00 horas, para que en ese tiempo se retiren los elementos o infraestructuras de propiedad privada. El O.A.F.A.R. no se hace responsable de los elementos que pudieran resultar dañados o sustraídos.

• Al finalizar el desmontaje, en todos los casos, el espacio deberá quedar limpio y en las mismas condiciones que estaba. En caso contrario, el participante deberá asumir los gastos derivados del posible deterioro del pavimento público, previo informe del órgano competente.

En caso de emergencia climatológica o de cualquier otra índole, el director del plan de seguridad determinará la retirada inminente de las mismas según las medidas preventivas que se dicten por la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, Dirección Territorial del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y Bandos que pueda dictar la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

### **ENTREGA DE DISTINCIÓN RECONOCIMIENTO DEL PÚBLICO**

**CUARTA.**- Se habilitará un sistema de votación del público a través de la página web del OAFAR desde las 12:00 horas del día 3 de mayo hasta las 12:00 horas del día 5 de mayo.

La cruz más votada tendrá una Distinción y Reconocimiento del Público, entregándose una placa en un acto a celebrar por el Organismo Autónomo de Fiestas en el día y hora designado por la organización.

### **OBLIGACIONES**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364012036206222 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



**QUINTA** .- El incumplimiento de las presentes bases e indicaciones de la organización durante el desarrollo del concurso y/o exposición, así como aquellas conductas, comportamientos o actitudes que a juicio del Organismo Autónomo se consideren que pueden perjudicar al buen desarrollo del mismo, y/o provocan al público, pudiendo ser origen o causa de incidentes durante el la exposición, así como los actos o expresiones amparados en un trato hostil o vejatorio hacia el equipo de la Organización, entendido en su sentido más amplio, será objeto de penalización y sanción con la tramitación del oportuno expediente administrativo, pudiendo suponer la no admisión durante las dos ediciones siguientes del concurso.

**SEXTA**- La participación en la exposición implica el conocimiento y plena aceptación de las presentes bases, motivo por el cual renuncian expresamente a todo tipo de reclamaciones en las decisiones de la organización. Los órganos competentes, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten así como tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la exposición, en todo lo no previsto en las presentes bases.

## **7. BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO DE CRUCES DE FLORES NATURALES DE LAS FIESTAS DE MAYO 2024**

### **PARTICIPANTES**

**PRIMERA.** - Podrán participar en el mismo, entidades o asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, particulares, así como asociaciones de vecinos, radicadas en distintos lugares o barrios de este municipio, hasta un número máximo de 40 según riguroso orden de presentación de solicitudes.

### **INSCRIPCIÓN**

**SEGUNDA.** – La inscripción para participar en el concurso se realizará por registro de entrada del Organismo Autónomo de Fiestas desde la publicación de las presentes bases hasta el 03 de abril de 2024, siendo publicado en la página web del organismo, tablón de edictos municipal y medios de comunicación

La tramitación de la solicitud se podrá gestionar desde el siguiente enlace:

<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/procedimientos-y-servicios/t592>, donde podrá descargar y/o rellenar el formulario de inscripción que deberá estar acompañado por el Alta a terceros, donde se acredite el número de cuenta en la cual se efectuará la transferencia del premio de participación y del premio de las cruces galardonadas, en el caso de que la cruz resulte ganadora.

El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, resolverá sobre la admisión o inadmisión al concurso, mediante resolución de la Presidencia, en función de que las mismas reúnan o no los requisitos establecidos en las presentes bases, que serán notificadas por medios electrónicos.

### **REQUISITOS DE LA CRUZ**

**TERCERA.** - Deberán cumplir los requisitos que se señalan a continuación:

- \* Que la base de la cruz y los materiales empleados, sea lo suficientemente estable para su exposición a la intemperie.
- \* Que la cruz esté decorada en su totalidad (360 grados) de forma que pueda ser observada por todas sus caras.
- \* El mantenimiento de la misma durante todo el tiempo que dure la exposición será a cargo del centro educativo.
  
- \* En caso de emergencia climatológica o de cualquier otra índole, el director del plan de seguridad determinará la retirada inminente de las mismas según las medidas preventivas que se dicten por la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, Dirección Territorial del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y Bandos que pueda dictar la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364012036206222 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>





## CONCURSO

**CUARTA.** - En aras de mantener la tradición la confección de la Cruz, en sí misma considerada, habrá de realizarse exclusivamente con FLORES NATURALES, siendo objeto de descalificación su confección con otros elementos. Las medidas no podrán ser inferiores a 1.80 metros de alto por 1.20 metros de ancho en la cruceta y así como su grosor de 20 cm. Las distintas cruces deberán estar expuestas para ser visitadas por el Jurado desde las 8.00 h del día 3 de mayo.

En caso de emergencia climatológica o de cualquier otra índole, el director del plan de seguridad determinará la retirada inminente de las mismas según las medidas preventivas que se dicten por la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, Dirección Territorial del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y Bandos que pueda dictar la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

## JURADO

**QUINTA.**- El jurado designado para fallar dicho concurso será nombrado por resolución del Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas. Estará compuesto por profesionales del arte floral, artistas plásticos, docentes, decoradores o personas que tengan conocimiento o experiencia en la elaboración de cruces de flores. La valoración de cada miembro del Jurado se establecerá de 1 a 10 puntos. Se evaluará la originalidad, el perfecto acabado de la cruz en todos sus lados y colores, así como la combinación de los elementos que la componen y la integración de la cruz en el entorno urbano donde haya sido realizada. La decisión del jurado será inapelable y se hará pública junto con los nombres de las cruces premiadas por los medios electrónicos, sin perjuicio de las correspondientes notificaciones a los ganadores del concurso. El Organismo Autónomo de Fiestas comunicará a los ganadores la fecha, lugar y hora del acto de entrega de los trofeos.

## PREMIO POR PARTICIPACIÓN

**SEXTA.**- Cada peticionario admitido al concurso tendrá la condición de beneficiario del premio por participación, entregándose la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (240,00 €). A este premio se le aplicarán las correspondientes retenciones establecidas por la Ley.

## PREMIOS POR CLASIFICACIÓN

**SÉPTIMA.** - Para las Cruces que resulten galardonadas se establecerán los siguientes premios:

**PRIMER PREMIO:** Dotado con CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00 €) y trofeo.

**SEGUNDO PREMIO:** Dotado con TRESCIENTOS SESENTA EUROS (360,00 €) y trofeo.

**TERCER PREMIO:** Dotado con DOSCIENTOS SETENTA EUROS (270,00 €) y trofeo.

**CUARTO PREMIO:** Dotado con CIENTO OCHENTA EUROS (180,00 €) y trofeo.

**QUINTO PREMIO:** Dotado con NOVENTA EUROS (90,00 €) y trofeo.

A los premios se les aplicarán las retenciones establecidas por la Ley.

## OBLIGACIONES

**OCTAVA.** - El incumplimiento de las presentes bases e indicaciones de la organización durante el desarrollo del concurso y/o exposición, así como aquellas conductas, comportamientos o actitudes que a juicio del Organismo Autónomo se consideren que pueden perjudicar al buen desarrollo del mismo, y/o provocan al público, pudiendo ser origen o causa de incidentes durante el la exposición, así como los actos o expresiones amparados en un trato hostil o vejatorio hacia el equipo de la Organización, entendido en su sentido más amplio, será objeto de penalización y sanción con la tramitación del oportuno expediente administrativo, pudiendo suponer la no admisión durante las dos ediciones siguientes del concurso.

**NOVENA.**- La participación en el concurso implica el conocimiento y plena aceptación de las presentes bases, motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación. Los órganos competentes, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten así como tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las presentes bases.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364012036206222 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



## 8. BASES QUE HAN DE REGIR EN EL XV CONCURSO EXPOSICIÓN DE CRUCES ESCOLARES REALIZADAS CON MATERIALES RECICLADOS DE LAS FIESTAS DE MAYO 2024

### PARTICIPANTES

**PRIMERA.** - Podrán participar los Centros Educativos del Municipio de Santa Cruz de Tenerife en tres modalidades de cualquier tipo o nivel, presentando sólo una obra por centro y nivel:

- Preescolar e infantil
- Primaria y Educación Especial
- Secundaria y Educación de Adultos.

Las cruces se expondrán en la Rambla y serán ubicadas en el orden que establezca la organización.

### INSCRIPCIÓN

**SEGUNDA.** La inscripción para participar en el concurso se realizará por registro de entrada del Organismo Autónomo de Fiestas desde la publicación de las presentes bases hasta el 03 de abril de 2024, siendo publicado en la página web del organismo, tablón de edictos municipal y medios de comunicación.

La tramitación de la solicitud se podrá gestionar desde el siguiente enlace:

<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/procedimientos-y-servicios/t593>, donde se podrá descargar y/o rellenar el formulario de inscripción que deberá estar acompañada por la siguiente documentación:

- 1.- Certificado del centro escolar de representación en el personal en quien delegue la inscripción.
- 2.- Modelo de declaración responsable del padre, madre o tutores/as legales para la autorización de reproducción imagen del menor a efectos del concurso. **(ANEXO )**.

El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, resolverá sobre la admisión o inadmisión al concurso, mediante resolución de la Presidencia, en función de que las mismas reúnan o no los requisitos establecidos en las presentes bases, que serán notificadas por medios electrónicos.

### REQUISITOS DE LA CRUZ

**TERCERA.** - Deberán cumplir los requisitos que se señalan a continuación:

- \* Que la base de la cruz y los materiales empleados sea lo suficientemente estable para su exposición a la intemperie.
- \* Que la cruz esté decorada en su totalidad (360 grados) de forma que pueda ser observada por todas sus caras.
- \* El mantenimiento de esta durante todo el tiempo que dure la exposición será a cargo del centro educativo.
- \* En caso de emergencia climatológica o de cualquier otra índole, el director del plan de seguridad determinará la retirada inminente de las mismas según las medidas preventivas que se dicten por la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, Dirección Territorial del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y Bandos que pueda dictar la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

### CONCURSO

**CUARTA.** - El concurso, que se realizará el día 3 de mayo de 2024, consiste en la elaboración de una cruz, utilizando como elemento principal materiales reciclados. La cruz deberá tener unas medidas mínimas de un metro de altura por setenta y cinco centímetros de brazos, y su base no deberá medir menos de un metro de diámetro. Las medidas máximas serán de dos metros de alto por un metro cincuenta centímetros de brazos con una base máxima de uno cincuenta de diámetro. La altura de la base computará dentro de las alturas anteriormente mencionadas.

### TRASLADO DE LA CRUZ

**QUINTA.** - El traslado de la cruz para el Concurso-Exposición, del centro educativo a la Rambla de Santa Cruz, la efectuará el OAFAR o el propio centro si así lo desea, **el día 2 de mayo en horario de 8.30 a 19:00** horas, según recorrido por zonas establecido por la Organización. Será obligatorio que haya una persona designada de cada centro educativo para atender al transportista en el momento de su llegada al centro, responsabilizándose de su carga y descarga en el camión de transporte, y posterior colocación y retirada en la Rambla de Santa Cruz. En el caso de estar el centro cerrado o que no se localice al representante en el momento de la llegada del transportista, se entenderá que opta por el traslado privado. En este caso, deberán contactar con la organización para coordinar la llegada del vehículo privado a la altura de su ubicación en plano. La organización no se hace responsable de los posibles



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364012036206222 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



desperfectos o roturas ocasionados durante el traslado de la cruz. La colocación de las cruces en La Rambla, será a criterio de la organización.

**SEXTA.-** La devolución de las mismas a los centros se realizará el día 6 de mayo. En caso de que alguna cruz necesite ser reparada o retirada antes de la fecha, por defectos visibles, le será comunicado por el OAFAR para coordinar esa actuación por parte del centro.

#### **JURADO**

**SÉPTIMA.** - El jurado designado para fallar dicho concurso será nombrado por resolución del Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, OAFAR, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y podrá estar compuesto por tres artistas, profesionales de la docencia o licenciados en Bellas Artes, o Artes y Oficios, actuando como secretario/a un empleado público, con voz, pero sin voto.

El jurado visitará las cruces el **3 de mayo**, para evaluar de 1 a 10 puntos en su conjunto, la originalidad, los materiales, el colorido y la dificultad en la elaboración, debiendo estar presente un responsable del centro educativo concursante para las consultas del jurado. Las decisiones del jurado serán, en todo caso, inapelables. Las participantes por el sólo hecho de participar en el concurso, renuncian expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las decisiones de aquel.

#### **PREMIOS**

**OCTAVA.** - Los premios por clasificación que se otorgan son los siguientes:

- Primer Premio por modalidad
- Segundo Premio por modalidad El contenido de los premios será un trofeo y material de carácter didáctico o educativo para el centro ganador.

Los premios serán entregados en la fecha, lugar y en horario a determinar por la Organización, que será comunicado con antelación a los galardonados.

#### **OBLIGACIONES**

**NOVENA** .- El incumplimiento de las presentes bases e indicaciones de la organización durante el desarrollo del concurso y/o exposición, así como aquellas conductas, comportamientos o actitudes que a juicio del Organismo Autónomo se consideren que pueden perjudicar al buen desarrollo del mismo, y/o provocan al público, pudiendo ser origen o causa de incidentes durante el la exposición, así como los actos o expresiones amparados en un trato hostil o vejatorio hacia el equipo de la Organización, entendido en su sentido más amplio, será objeto de penalización y sanción con la tramitación del oportuno expediente administrativo, pudiendo suponer la no admisión durante las dos ediciones siguientes del concurso.

**DÉCIMA.** - La participación en el concurso implica el conocimiento y plena aceptación de las presentes bases, motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación. Los órganos competentes, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten, así como tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las presentes bases

LA DIRECTORA- GERENTE>>

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.- Competencia para la emisión del informe-propuesta.-** El presente informe-propuesta se emite por la Coordinación de los Servicios Económico-Administrativos del OAFAR en el ejercicio de las funciones establecidas en el [artículo 14 de los Estatutos del Organismo Autónomo](#). Se incorpora asimismo el visto bueno de la Dirección Gerencia.

**II.- Procedimiento de gestión del gasto.-** Procede la acumulación de las fases de autorización y disposición del gasto, así como del reconocimiento de la obligación, de conformidad con la



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364012036206222 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



regulación establecida en la [Base 15.2.u\) de las Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2024.](#)

**III.- Órgano competente para aprobación de las bases.-** A la vista de lo establecido en el [artículo 8 apartados k\) y l\) de los Estatutos en vigor del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas](#) , el órgano competente es la presidencia del organismo.

**IV.- Tasa aplicable.-** Será de aplicación la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial de dominio público en los actos realizados por el OAFAR .

**V.- Fiscalización.-** De conformidad con el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, el expediente no está sometidos a la fiscalización previa por cuanto no conlleva .la aprobación o autorización ni la disposición o compromiso de gasto alguno.

**VI.- Régimen de recursos.-** Los actos administrativos en cuya virtud se acuerden la aprobación de las Bases Reguladoras y especificaciones técnicas complementarias, así como la expedición de la autorización que corresponda, que ponen fin en ambos casos a la vía administrativa, podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

### **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Hacer suya la propuesta emitida por la Dirección Gerencia, que consta como antecedente único, y en consecuencia, aprobar las **NORMAS REGULADORAS DE AUTORIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE INSTALACIÓN DE PUESTOS TRADICIONALES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE MAYO 2024.**

**SEGUNDO. -** Dar publicidad para general conocimiento.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364012036206222 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>